



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00603-2016-A/MPMN

Moquegua, **14 OCT. 2016**

VISTOS.-

El Informe N° 309-2016-UOPAA/GM/MPMN, el Informe N° 1068-2016-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 875-2016-GAJ/MPMN; sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado "Reparación de la Zaranda Vibratoria" y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 309-2016-UOPAA/GM/MPMN, de fecha 22 de junio del 2016, el Ing. Freddy Fernando Romero Centeno, Jefe de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados, remite a Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo denominado "Reparación de la Zaranda Vibratoria", indicando que ésta cuenta con capacidad de producción de 80 m³/día y que actualmente se halla en mal estado; indica además que reparando la zaranda vibratoria se producirá materiales como: arena gruesa para concreto, arena gruesa para asfalto, gravilla y material cama de apoyo, asimismo la recuperación del presupuesto invertido en tal reparación se podrá suplir con la compra de los materiales que produce actualmente la UOPAA; por lo que da a conocer la línea base de la UOPAA, para un mes calendario de procesamiento de agregados y mezcla asfáltica.

Que, mediante Informe N° 1068-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre del 2016, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga Disponibilidad Presupuestal, para la Aprobación del Plan de Trabajo, conforme al siguiente detalle:

Concepto de Gasto	:	Plan de Trabajo para incrementar los ingresos de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados
Meta Presupuestal	:	052 Unidad Operativa Prefabricados Agregados y Asfalto
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Total	:	S/. 87,860.78 Soles

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; ejerciendo a plenitud las funciones con las atribuciones inherentes al cargo y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Reparación de la Zaranda Vibratoria"; con un presupuesto de S/.87,860.78 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 78/100 SOLES), en los siguientes términos:

Ubicación	:	Región Moquegua
Departamento	:	Moquegua
Provincia	:	Mariscal Nieto



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007-2016 DECEenio DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Distrito : Moquegua
Entidad Contratante : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Meta Presupuestal : 052 Unidad Operativa Prefabricados Agregados y Asfalto
Presupuesto : S/. 87,860.78 Soles
Plazo de Ejecución : 31 días calendario
Responsable : Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Reparación de la Zaranda Vibratoria" conforme al detalle del párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
[Firma]
DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HQM/AMP/PM
D/INT/GAJ
L/RF

